## Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP-EXP-UNC: 0053315/2019: pedido de contratación

## VISTO:

El pedido cursado por los Drs. Liliana Bregains y Sebastián Fontana por CUDAP:EXP-UNC:0053315/2019 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Histotecnóloga María Candelaria Malter Picco, profesional que desempeñará funciones en el Laboratorio de Histotecnología del Área de Biología Oral de esta Facultad; y

## CONSIDERANDO:

Que las tareas allí realizadas se encuentran sin cobertura con motivo de la renuncia de la Histotecnóloga Leonela Ivette Noriega;

Que resulta conveniente la contratación de Malter Picco por cubrir con el perfil y la preparación necesaria para la vacante en cuestíon;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad;

Conforme lo expresado a fojas 11 por la Sra. Secretaria Administrativa Lic. Angeles Gotusso;

Atento al Dictamen Nº 222/19 de la Abogada Asesora de esta Facultad;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº 24219 de la Histotecnóloga María Candelaria Malter Picco, CUIL Nº 27-37733448-0, desde el 01 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2020 y retribuir al agente con una asignación de \$ 17.000,- (Pesos Diecisiete mil) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, notifíquese y archívese.